



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo con acción mixta |
| Tramite | Incidente de Nulidad |
| Demandantes | Carlos Mario González Osorio y otros |
| Demandada | Martha Lucia Maya Monsalve |
| Radicado | 5001-31-03- 016-2012-00057 00 |
| Instancia | Primera |
| Procedencia | Juzgado 16 Civil del Circuito de Medellín (Ant.). |
| Asunto | Corre traslado de Nulidad |
| Auto | 046 UV |

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 y 129 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término común de tres (3) días a las partes, del Escrito de Nulidad que antecede, propuesto por el apoderado judicial de la ejecutada.

NOTIFIQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Ejecución de Medellín

Cuaderno Nro. 3

INCIDENTE DE
NULIDAD

Radicado 05001 31 03 016 2012 00057 00